

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA / CASANARE

27 JUN 1992

RESOLUCION No.

0274

DE 19

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño, a Las Empresas COOPERATIVA REINA LTDA y EXPRESO BOYACA LTDA".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE

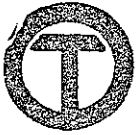
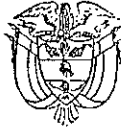
En uso de sus facultades legales y
 en especial las conferidas por los
 Decretos 2058 de 1988 y 1927 de 1991 y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Boyaca y Casanare efectuó un Estudio de oferta y demanda en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa, através del cual se encontró disponibilidad de dos (2) horarios por sentido.
- Que mediante Resolución No. 0015 del 30 de Enero de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare se ordenó la publicación de la disponibilidad de horarios encontrada en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa.
- Que la mencionada publicación se efectuó en los diarios EL ESPECTADOR y EL TIEMPO, el día 11 de Febrero de 1992.
- Que mediante radicados No. 03942 del 28 de Febrero de 1992 y 04132 del 03 de Marzo de 1992 de la oficina Central del INTRA, presentaron propuesta a la ruta publicada las Empresas EXPRESO BOYACA LTDA y COOPERATIVA REINA LTDA., respectivamente.
- Que la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el Estudio Técnico No. 009 del Abril de 1992 mediante el cual se analizaron y verificaron las propuestas presentadas para servir la ruta Chiquinquirá-Briceño y viceversa, encontrándose que las Empresas proponentes solicitaron únicamente un horario por sentido de los disponibles publicados y éste es el mismo.
- Que el mencionado estudio recomienda publicar el horario disponible no solicitado y además asignar a cada Empresa el horario solicitado, con las siguientes características:

Nivel de Servicio : CORRIENTE.

Continúa



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA / - CASANARE

0274

27 JUL. 1992

2.
 DE 19

RESOLUCION No.

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño, a las Empresas COOPERATIVA REINA LTDA EXPRESO BOYACA LTDA".

Frecuencia : INTERDIARIA
 Tipo de Vehículo : BUS
 Vehículos Necesarios: UNO (1) POR EMPRESA.
 Horarios : SENTIDO BRICEÑO - CHIQUINQUIRA : 06:00 Horas.
 SENTIDO CHIQUINQUIRA - BRICEÑO : 13:45 Horas.

-Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a las Empresas COOPERATIVA REINA LTDA y EXPRESO BOYACA LTDA., la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa con las siguientes características:

Nivel de Servicio : CORRIENTE
 Frecuencia : INTERDIARIA
 Horarios : SENTIDO BRICEÑO - CHIQUINQUIRA : 06:00 Horas
 SENTIDO CHIQUINQUIRA - BRICEÑO : 13:45 Horas.
 Tipo de Vehículo : BUS.
 Vehículos necesarios : UNO (1) POR EMPRESA.

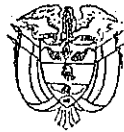
ARTICULO SEGUNDO : Ordenar la publicación del horario no solicitado y disponible en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa así:

Sentido Chiquinquirá - Briceño : 06:00
 Sentido Briceño - Chiquinquirá : 13:00

Características : Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio : Corriente.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

Continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0274

27 JUL 1992

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño, a las Empresa COOPERATIVA REINA LTDA y EXPRESO BOYACA LTDA".

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

27 JUL 1992

Dada en Duitama, a los _____

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS SIACHOQUE JARRO

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO
BOYACA - CASANARE
COPIA: ORIGINAL FIRMADO
HILDA ASTRID VEGA CORREDO

Ec. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora INTRA Regional

Az. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
Jefe División Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, 29 de Septiembre de 1992

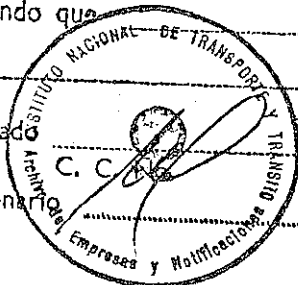
LRLJ/mpc En la fecha notifico personalmente al Sr. *Jose Vizcaino*

Amador En calidad de *Presidente* de la empresa

Expreso Boyaca Ltda
De la providencia anterior, queda enterado de que contra ella proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación ante el Director General del INTRA, dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación, comunicado, firma manifestando que

El Notificado

El Funcionario



CC 79275-705-910